RESOLUCIÓN No. 025 de 2025

(04 de febrero de 2024)

"Por medio del cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACION PUBLICA MINIMA MC-SSG-002-2025

La secretaria general y de gobierno del Municipio de Timana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Acalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO DE 60 MBPS MEDIANTE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, OFICINA DE SISBÉN Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS ENRIQUE RIVERA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA".

Que De conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones o en la Invitación pública.

Que, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, en mi condición de secretario general y de Gobierno, a quien le ha sido delegada la realización de los procesos de contratación, me corresponde conformar el Comité Evaluador del proceso descrito anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA MC-SGG-02-2025.

ARTICULO SEGUNDO: conformar comité evaluador con los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	EVALUACIÓN
Asesor jurídico oficina de contratación	JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA	jurídica

Secretaria general y de gobierno -Almacén	WILLIAM OLMEDO HERNANDEZ LOZANO	Técnica y económico

Quienes deberán realizar la evaluación de las propuestas recibidas, conforme a sus criterios profesionales y dentro del lapso establecido en los Pliegos de Condiciones de la INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA MC-SGG-02-2025

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

Dada en Timana Huila, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaborado por
Yoli Esperanza Samboni Beltrán
profesional universitario